

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

13 de diciembre de 1996

(96/C 379/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,9253	Marco finlandés	5,79702
Corona danesa	7,41870	Corona sueca	8,54878
Marco alemán	1,93695	Libra esterlina	0,758409
Dracma griega	306,200	Dólar estadounidense	1,25858
Peseta española	163,162	Dólar canadiense	1,71305
Franco francés	6,54159	Yen japonés	142,006
Libra irlandesa	0,756904	Franco suizo	1,64345
Lira italiana	1915,18	Corona noruega	8,12728
Florín neerlandés	2,17306	Corona islandesa	84,2367
Chelín austriaco	13,6304	Dólar australiano	1,58892
Escudo portugués	195,608	Dólar neozelandés	1,79106
		Rand sudafricano	5,95182

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).
 Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).
 Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).
 Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).
 Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).
 Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).